

POLITICAS SOBRE GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

La Cooperativa Ahorrocoop aplicará gastos de cobranza extrajudicial en virtud de lo estipulado en la Ley N° 19.496, la cual establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Lo anterior quiere decir que Ahorrocoop cobrará gastos de cobranza en las operaciones que tengan una mora superior a los 20 días, lo cual se traduce en el cobro porcentual sobre el monto de la deuda morosa a la fecha del atraso, tal como lo señala la siguiente tabla:

TABLA DE GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL	
Monto de Deuda	Recargo
Hasta UF 10	9%
Exceda a la UF 10 y hasta UF 50	6%
Excede a UF 50	3%

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Ahorrocoop, está facultado para encargar la cobranza de sus operaciones de crédito (Créditos de consumo en cuotas, Créditos Comerciales) a diversos Cobradores externos, así como también podrá realizarlas en forma directa.

De conformidad a la ley se podrá efectuar las gestiones de cobranza mediante llamadas telefónicas, envío de cartas, visitas, envío de correos electrónicos, y actuando siempre dentro del marco de lo que la Ley permite.

HORARIOS Y CONDICIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Los recargos por concepto de cobranza extrajudicial de créditos morosos, incluyendo honorarios a cargo del deudor según los plazos, montos y porcentajes señalados precedentemente, serán recaudados por cobradores y administrativos internos de la Cooperativa Ahorrocoop y por el prestador de servicio externos que actuarán en nombre y representación de Ahorrocoop.

La cobranza será realizada conforme a la Ley a través envío de cartas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, etc., en días hábiles, de lunes a sábado, y en horario de 8:00 a 20:00 horas.

Cualquier duda o Consulta respecto de Acciones o Gestiones de Cobranza Extrajudicial, le solicitamos consultarla al fono 600 3600 020.